



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.710,00
4.	Transferencias corrientes	39.165,00
6.	Inversiones reales	71.000,00
	Total presupuesto	231.775,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.021,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.129,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.243,00
6.	Enajenación de inversiones reales	15.500,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
9.	Pasivos financieros	32.382,00
	Total presupuesto	231.775,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Atapuerca. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 14 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,  
Raquel Torrientes Burgos